

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas e yacientes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil). — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 116.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

sobre inspección de los servicios de la Hacienda pública y la de los tributos.

(Continuación.)

CAPITULO VI

Ocultación y defraudación.—*Actuación de los Inspectores.*

Base 30. Los expedientes que se incoen a consecuencia de la actuación de los Inspectores del tributo podrán ser de comprobación, ocultación o defraudación, con arreglo a lo que dispongan los Reglamentos de las contribuciones e impuestos aplicables a cada caso, en términos generales.

La calificación de los expedientes corresponde en todo caso a la Administración de Rentas públicas, con arreglo a lo que dispongan los Reglamentos respectivos y teniendo en cuenta que siempre que los contribuyentes tengan declaradas en la Administración sus bases contributivas y no se pueda, por lo tanto, presumir en ellos ni malicia ni propósito de ocultarlas, los expedientes que se les intruyan serán de comprobación.

Los expedientes de comprobación no llevarán afecta ninguna responsabilidad para el contribuyente.

Base 31. La actuación de los Inspectores se limitará al levanta-

miento del acta de presencia, con todos los datos y detalles que puedan ilustrar a la Administración en su acuerdo; a suministrar al contribuyente, con vista de la legislación aplicable, las explicaciones que desee respecto a su caso, y a pasar el acta, acompañada de su informe, a la Administración de Rentas públicas. Esta, en el plazo correspondiente, dictará el auto administrativo y notificará su resolución al interesado, que, personalmente o por medio de escrito, aceptará o no la nueva clasificación hecha por la Administración.

En caso de aceptarla, y siempre que se trate de expedientes de ocultación, le será condonada *ipso facto* la parte de multa correspondiente al Tesoro. Si no la acepta, podrá interponer contra ella los recursos reglamentarios dentro del plazo de quince días, a contar desde el de la notificación. La tramitación de estos expedientes se ajustará a lo establecido en el Reglamento de 29 de junio de 1924 para las reclamaciones económico administrativas.

Los Tribunales y Autoridades llamados a entender en estos recursos graduarán la imposición de las penalidades que correspondan, atendiendo a las circunstancias que concurren en los hechos que las hayan motivado, salvo cuando proceda la absolución, y siempre con arreglo a los Reglamentos respectivos.

Base 32. Todas las Autoridades civiles y militares y los Jefes de las oficinas del Estado, de la Provincia y del Municipio, están obligados a suministrar a la Inspección cuantos datos y antecedentes reclamen y puedan contribuir al mejor desempeño de su cometido y a prestar a sus individuos el apoyo,

concurso, auxilio y protección necesarios para el ejercicio del cargo. Si así no se hiciere, será puesto el hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda.

Base 33. En el ejercicio de sus funciones observarán los Inspectores del tributo la más exquisita cortesía, sin que en ningún caso dejen de guardar a los contribuyentes y al público en general las mayores consideraciones, cuidando muy especialmente de enseñar a aquéllos sus deberes tributarios, aconsejándoles la conducta que deben seguir en sus relaciones con la Administración y apoyando sus razones con textos legales.

Base 34. La comprobación y justificación de los expedientes de partidas fallidas se someterá a las disposiciones dictadas en los respectivos Reglamentos.

(Concluirá).

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

Rectificación del Padrón de habitantes.

Circular.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 33 del Estatuto municipal y 34 del Reglamento sobre población y términos municipales, antes del día 30 del corriente mes de abril, ha de presentarse en esta Sección provincial de Estadística, el Padrón de habitantes de 1924, el Apéndice con la rectificación correspondiente al 1.º de diciembre de 1925, el Cuaderno auxiliar del Apéndice y el resumen numérico.

La redacción de estos documentos se ajustará a las instrucciones comunicadas en mi Circular de 1.º de marzo, cumpliéndose además,

por lo que hace referencia al Padrón de 1924, los requisitos que se indican en la referida circular. Nuevamente recuerdo a los Sres. Alcaldes que no tienen que formar nuevo Padrón, si no solo el Apéndice con las altas, bajas y cambios de categoría vecinal y de situación que correspondan al 1.º de diciembre de 1925. El Cuaderno auxiliar ha de ser solo de ese Apéndice y no de todo el Padrón.

Siendo muchos los Sres. Alcaldes que se han dirigido a esta Sección manifestando en qué forma han de redactar el Apéndice y el Cuaderno auxiliar para deducir el nuevo resumen, se inserta a continuación un ejemplo correspondiente a un Ayuntamiento, en el cual el Padrón solo tiene una Sección y en el que se supone que han ocurrido seis altas; dos por nacimiento, tres por venir a residir en el pueblo un funcionario público y su familia y otra por encontrarse accidentalmente en el término en 1.º de diciembre de 1925 un tratante; y cinco bajas, dos por defunción, dos por traslado de un funcionario público y otra por cumplir un comerciante dos años de ausencia. Se supone, además, que han ocurrido dos cambios de categoría; una hembra que al casarse pasa de vecina a domiciliada y un varón que al cumplir 23 años de edad pasa de domiciliado a vecino; y dos cambios de situación; un matrimonio que se encuentra ausente, pero que no ha perdido la vecindad y pasan de presentes a ausentes conservando la misma categoría vecinal.

Burgos 14 de abril de 1926.—El Jefe provincial de Estadística, Federico Camarasa.

Apéndice al Padrón de habitantes

Número de la cédula del padrón de 1924. m anuscrito)	NÚMEROS		Calle, plaza, paseo, caserío, cortijada, etc.	Número de la casa o de la vivienda.	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO — Varón o hembra.	FECHA DEL NACIMIENTO			Soltero, casado o viudo.	Parentesco o razón de convivencia con el cabeza de familia.	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?
	de las hojas	de las personas de cada hoja.					Día.	Mes.	Año.				

SECCIÓN

													AL
(1) 43	1	1	Real.....	12	Juan Martínez López.....	V.	7	mayo.....	1925	Soltero.....	Hijo.....	No	No
(1) 52	2	1	Iglesia.....	8	Irene Rodríguez Sanz.....	H.	1.º	agosto.....	1925	Idem.....	Hija.....	No	No
»	3	3	Real.....	8	Carlos Domínguez Ruiz.....	V.	4	abril.....	1883	Casado.....	»	Si	Si
»	»	»	Idem.....	8	Maria Pérez Ollarte.....	H.	28	marzo.....	1886	Casada.....	Esposa.....	Si	Si
»	»	»	Idem.....	8	Ana Montero López.....	H.	1.º	enero.....	1901	Soltera.....	Sirvienta.....	Si	Si
»	4	1	Idem.....	21	Juan Carlos Ruiz.....	V.	2	agosto.....	1900	Soltero.....	»	No	No

													BA
51	»	»	Real.....	14	Blas Martín Martín.....	V.	7	julio.....	1879	Casado.....	»	Si	Si
82	»	»	Iglesia.....	32	Maria Gutiérrez Ruiz.....	H.	2	enero.....	1860	Viuda.....	»	Si	Si
102	»	»	Idem.....	45	Blas Ruiz Alvarez.....	V.	1.º	julio.....	1880	Casado.....	»	Si	Si
102	»	»	Idem.....	45	Clara Meléndez Gil.....	H.	17	agosto.....	1883	Casada.....	Esposa.....	Si	Si
119	»	»	Idem.....	83	Pablo López Sánchez.....	V.	24	julio.....	1894	Soltero.....	»	Si	Si

Inscritos en el Padrón de 1924

28	»	»	Real.....	10	Braulia Ruiz Ruiz.....	H.	1.º	abril.....	1901	Casada.....	Esposa.....	Si	Si
101	»	»	Iglesia.....	44	Jesús Pérez Landía.....	V.	2	agosto.....	1902	Soltero.....	Hijo.....	Si	Si
128	»	»	Idem.....	95	Ramón Gil Dularte.....	V.	7	abril.....	1900	Casado.....	»	Si	Si
128	»	»	Idem.....	95	Teresa Martínez Núñez.....	H.	2	agosto.....	1901	Casado.....	Esposa.....	Si	Si

(1) Cédulas de los padres.

CUADERNO AUXILIAR

NOMBRE DE LA ENTIDAD DE POBLACIÓN	NOMBRE DE LA CALLE	Número de la casa.	Distancia a la capitalidad del Ayuntamiento.
-----------------------------------	--------------------	--------------------	--

				AL
N.....	Real.....	12	»	
N.....	Iglesia.....	8	»	
N.....	Real.....	8	»	
N.....	Idem.....	21	»	

(a) Total.....

Cambios de categoría vecinal y de

N.....	Real.....	10	»
N.....	Iglesia.....	44	»
N.....	Idem.....	95	»

(b) Total.....

BA

N.....	Real.....	14	»
N.....	Iglesia.....	32	»
N.....	Idem.....	45	»
N.....	Idem.....	83	»

(c) Total.....

Cambios de categoría vecinal y de

N.....	Real.....	10	»
N.....	Iglesia.....	44	»
N.....	Idem.....	95	»

(d) Total.....

Formación del

Resumen de 1924.....	(a + b).....
Suma.....	(c + d).....
Resumen de 1925 (Resto).....	

se cita.

AYUNTAMIENTO DE N.....

de 1924, correspondiente al año 1925.

NATURALEZA		Nacionalidad de los extranjeros.	Profesión oficina u ocupación.	SUELDO o jornal.		RESIDENCIA LEGAL punto donde tiene su residencia como vecino o como domiciliado.		Tiempo que llevar en este Ayuntamiento donde se inscriben.	¿Es ausente? ¿Es transeunte? Se pondrá A o T según proceda	Clasificación vecinal del habitante. (a)	Causa de la inclusión o exclusión.
AYUNTAMIENTO	Provincia (y para los extranjeros) Nación.			Ptas.	Cts.	AYUNTAMIENTO	Provincia (y para los extranjeros transeuntes) Nación.				

ÚNICA

TAS

N.....	Burgos.....	»	»	»	»	N.....	Burgos.....	7 meses..	»	Domiciliado	Nacimiento.
N.....	Idem.....	»	»	»	»	N.....	Idem.....	4 id.....	»	Idem...	Idem.
Trujillo.....	Cáceres.....	»	Médico...	6000	»	N.....	Idem.....	3 id.....	»	Vecino..	Residencia.
Cáceres.....	Idem.....	»	Sus labores..	»	»	N.....	Idem.....	3 id.....	»	Domiciliado	Idem.
Idem.....	Idem.....	»	Sirvienta....	0'50	»	Cáceres.....	Cáceres.....	3 id.....	T	»	Idem.
La Vecilla.....	León.....	»	Tratante....	»	»	La Vecilla.....	León.....	8 id.....	T	»	Idem.

JAS

N.....	Burgos.....	»	Labrador....	»	»	N.....	Burgos.....	46 años..	»	Vecino..	Defunción.
N.....	Idem.....	»	Sus labores..	»	»	N.....	Idem.....	65 id....	»	Vecina..	Idem.
Toro.....	Zamora.....	»	Médico.....	6000	»	Peñaranda.....	Salamanca...	1 id....	»	Vecino..	Traslado.
Peñarandilla.....	Salamanca.....	»	Sus labores..	»	»	Idem.....	Idem.....	1 id....	»	Domiciliada	Idem.
Jerma.....	Burgos.....	»	Comerciante..	»	»	Burgos.....	Burgos.....	4 id....	A	Vecino..	2 años ausencia.

que han cambiado de categoría vecinal o de situación.

		Era en 1924		Es en 1925							
N.....	Burgos.....	»	Sus labores..	»	N.....	Burgos.....	24 años..	»	Vecina..	Domiciliada.	
N.....	Idem.....	»	Jornalero....	3	»	N.....	Idem.....	23 id....	»	Domiciliado	Vecino.
N.....	Idem.....	»	Idem.....	3	»	N.....	Idem.....	24 id....	A	Vecino presente	Vecino ausente.
N.....	Idem.....	»	Sus labores..	»	»	N.....	Idem.....	23 id....	A	Dom. ^a presente	Domiciliada ausente.

CORRESPONDIENTE AL APÉNDICE

NÚMERO DE LA Sección.	De la baja de inscripción.	RESIDENTES								Transeuntes.	TOTAL GENERAL											
		PRESENTES				AUSENTES					POBLACIÓN DE DERECHO									POBLACIÓN DE HECHO		
		Vecinos.		Domiciliados.		Vecinos.		Domiciliados.			Vecinos.		Domiciliados		Total.			Total.				
V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.	V.	H.	Total.					

TAS

Unica....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	1	1	»	1
Idem....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	1	»	1
Idem....	»	1	»	»	1	»	»	»	»	1	1	»	»	1	»	1	2	1	2	»	3
Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1	»	1	»	»	1
.....		1	»	1	2	»	»	»	»	1	1	1	»	1	2	2	2	4	3	3	6

situación (clasificación y situaciones en 1925).

Unica....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	1	1	»	1
Idem....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	1	1	»	1
Idem....	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	1	»	»	1	»	1	2	»	»	»	»
.....		1	»	1	1	»	»	1	»	»	2	»	»	2	2	2	4	1	1	»	2

JAS

Unica....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1	1	»	1
Idem....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1	1	»	1
Idem....	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	2	1	1	»	2
Idem....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1	»	»	»	»
.....		2	1	»	1	1	»	»	»	»	3	1	»	1	3	2	5	2	2	4

situación (clasificación y situaciones de 1924).

Unica....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	»	1	1	»	1
Idem....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	1	1	1	»	1	
Idem....	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	2	1	1	»	2	
.....		1	1	1	1	»	»	»	»	»	1	1	1	1	2	2	4	2	2	4	

resumen de 1925.

.....	42	17	63	89	8	4	12	21	9	5	50	21	75	110	125	131	256	114	111	225
.....	2	»	1	3	1	»	»	1	1	1	3	»	1	4	4	4	8	4	4	8
.....	44	17	64	92	9	4	12	22	10	6	53	21	76	114	129	135	264	118	115	233
.....	3	2	1	2	1	»	»	»	»	»	4	2	1	2	5	4	9	4	4	8
.....	41	15	63	90	8	4	12	22	10	6	49	19	75	112	124	131	255	114	111	225

RESUMEN del Padrón municipal de 1.º de diciembre de 1925.

	VECINOS		DOMICILIADOS		TOTAL			Varones	Hembras.	Total.	
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Total general.				
Residentes presentes...	41	15	63	90	104	105	209	Residentes presentes..	104	105	209
Idem ausentes.....	8	4	12	22	20	26	46	Transeuntes.....	10	6	16
Población de derecho...	49	19	75	112	124	131	255	Población de hecho....	114	111	225

N..... a 16 de enero de 1926.

EL ALCALDE,

Número total de individuos inscritos que pertenecen a:

- A) Ejército de tierra.....
B) Ejército de mar.....

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Fontioso, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Juan Orcajo Núñez.—Una tierra al sitio del Trance, de 24 áreas, linda N. camino, S. raya de Cilleruelo, E. Florencio Orcajo y O. Eusebio Valpuesta.

Otra en id., de igual cabida, linda N. camino, S. y E. Eugenio Núñez y O. Cándido Tejada.

Otra al mismo sitio, de 12 áreas, linda N. Justo Angulo, S. raya de Cilleruelo, E. Justo Angulo y oeste Francisco Asturias.

Otra al mismo sitio, de 12 áreas, linda N. Felipe Ortega, S. raya de Cilleruelo y E. y O. Félix Angulo.

Otra al sitio del Serrano, de 12 áreas, linda N. Pedro Núñez, sur Faustino Orcajo, E. Cándido Tejada y O. Félix Angulo.

Otra en el Serrano, de igual cabida, linda N. Isidoro Núñez, S. Julián Orcajo, E. Isidoro Núñez y O. Julián Alvarez.

Otra en Las Lomas, de 24 áreas, linda N. Isidoro Sierra, S. Felipe Martínez, E. Justo Angulo y O. Felipe Ortega.

D. Pedro Orcajo Maeso.—Una tierra al sitio del Trance, de 24 áreas, linda N. y S. camino, este Claudio Angulo y O. Jacinto Casado.

Otra al mismo sitio, de 12 áreas, linda N. camino, S. Eusebio Valpuesta y O. Santiago Orcajo.

Otra en el Corral del Alto, de

nueve celemines o sean 18 áreas, linda N. Felipe Orcajo, S. Pedro Valpuesta, E. Isidoro Núñez y oeste Agapito Asturias.

Otra al mismo sitio, de 36 áreas, linda N. Cirila Orcajo, S. Tomás Orcajo, E. Eugenio Núñez y O. Cirila Orcajo.

Otra en Las Lomas, de 36 áreas, linda N. y S. camino, E. Carlos Angulo y O. Simón Orcajo.

Otra al sitio del Serrano, de 24 áreas, linda N. camino, S. Lamberto García y O. Julián Alvarez.

D. Antonio López Angulo.—Una tierra al sitio del Trance, de 24 áreas, linda N. camino, S. raya de Cilleruelo, E. Claudio Angulo y O. Nicolás Orcajo.

Otra al mismo sitio, de 36 áreas, linda N. camino, S. raya de Cilleruelo. E. Felipe Angulo y O. Francisco García.

Otra al mismo sitio, de 24 áreas, linda N. camino, S. raya de idem, E. Miguel Orcajo y O. Pedro Núñez.

Otra al mismo sitio, de 24 áreas, linda N. camino, S. raya de idem, E. Felipe Angulo y O. Carlos Angulo.

Otra al mismo sitio, de 24 áreas, linda N. camino, S. Cándido Tejada, E. Faustino Orcajo y O. Toribio Valpuesta.

Otra al sitio del Serrano, de 12 áreas, linda N. Carlos Angulo, este Francisco García y O. Francisco Asturias.

Otra al mismo sitio, de 12 áreas, linda N. Melchor Angulo, S. Matías Núñez, E. Agustín Asturias y oeste Eugenio Núñez.

D. Luis López Casado.—Una tierra al sitio del Trance, de 24 áreas, linda N. camino, S. raya de Cilleruelo, E. Felipe Martínez y oeste Faustino y Nicolás Orcajo.

Otra en id., de 24 áreas, linda N. Carlos Angulo, S. raya de Cilleruelo, E. Felipe Angulo y O. Matías Núñez.

Otra en id., de 16 áreas, linda N. y S. camino, E. Félix Angulo y O. Felipe Ortega.

Otra al sitio del Serrano de 12 áreas, que linda N. Lorenzo López, E. Pedro Núñez y O. Felipe Ortega.

Otra en Los Galopios, de 48 áreas, linda N. Ruperto García, sur raya de Cilleruelo, E. Tiburcio Tapia y O. Félix Angulo.

D. Felipe Martínez Orcajo.—Una tierra al sitio de Las Lomas, de 48 áreas, linda N. Felipe Ortega, sur Miguel Orcajo y E. Cándido Tejada.

Otra en id., de 18 áreas, linda N. Felipe Ortega, E. Celestino Núñez y O. Felipe Orcajo.

Otra al mismo sitio, de 48 áreas, linda N. Eugenio Núñez, S. cañada, E. Benito Carranza y O. Eugenio Núñez.

Otra al sitio del Serrano, de ocho áreas, linda N. Isidoro Sierra, sur Nicolás Orcajo, E. Isidoro Sierra y O. Eugenio Núñez.

Otra en id., de 12 áreas, linda N. Isidoro Sierra, S. cañada, E. Félix Angulo y O. Clemente Orcajo.

Otra al sitio del Trance, de 24 áreas, linda N. camino, S. raya de Cilleruelo, E. Justo Angulo y oeste Luis López.

Otra en id., de 12 áreas, linda N. Isidoro Sierra, S. camino, este Florencio Alvarez y O. Julián Orcajo.

Otra en id., de 12 áreas, linda N. Isidoro Sierra, S. camino, este Claudio Angulo y O. Felipe Angulo.

Otra en id., de 12 áreas, linda N. camino, S. Isidoro Sierra, E. Julián Alvarez y O. Felipe Angulo.

Otra en id., de ocho áreas, linda

N. Cándido Orcajo, S. raya de Cilleruelo, E. Luis López y O. Jacinto Casado.

Otra en el Corral del Alto, de 18 áreas, linda N. Pedro Orcajo, sur Justo Angulo, E. Felipe Ortega y O. Benito Orcajo.

D.^a Cirila Orcajo Maeso.—Una tierra al sitio del Trance, de 24 áreas, linda N. y S. camino, este Faustino Orcajo y O. Eusebio Valpuesta.

Otra en el Serrano, de 12 áreas, linda N. Eugenio Núñez, S. camino, E. Santiago Orcajo y O. Jacinto Casado.

Otra en el sitio del Trance, de 48 áreas, linda N. camino, S. Pedro Orcajo, E. Isidoro Núñez y O. Pedro Orcajo.

Otra en id., de 24 áreas, linda N. y E. Pedro Orcajo, S. Tomás Orcajo y O. Matías Núñez.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 12 de abril de 1926.—Julián de Cominges.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Santa Gadea del Cid.

Formado el padrón de edificios y solares, correspondiente al ejercicio económico de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean justas.

Santa Gadea del Cid 22 abril de 1926.—El Alcalde, Luis Izarra.